

FULM-AL-AEI-AEI31

96/6

L. Priv. Litter. De Meliora

and 1826.

Surgeon D. D. Fay. Nov.

Philosofia

L. Priv. Linn. & Malmgren.

Ans 1826.

Surgeon D. D. Fay. Nov. 1864.

Thoppin.



*Dⁿ Guillermo I de Val Archivero Eao. de la Diocesis del
Reyno de Mallorca.*

Centipio: que en el libro de baut^o de la D^hda de Pueras del año 1806
N^o. 1813^o custodiado en el Archivo de mi cargo affo 250.
conta de la penta a siete

En esta Parroquia de Nuestra Señora de Consolacion de esta villa de Torrevieja a los diez y nueve de Julio de mil ochocientos y nueve bautizé un hijo de Pablo Mora hijo de Pedro Jose, y de Juana M.^{ca} Riera con: y de Bernar-
dina Vaque con: hijo de Faymo, y de Juana M.^{ca}
Mora con: el que nació a los diez y ocho de dicho ce-
ta la madre de la noche: fue en nombre Faymo
Jose, y Raymundo. fueron Padrinos Sebastian Ricar-
nell y Barbara Mora a los que advertí el exp.
parentesco y obligé de enseñar al bautizado la Do-
ctrina Cristiana a falta de sus Padres en fe de lo
cual firmo = Antonio Mora J.^{to} y
vicario.

Y para que conste doy la presente que firmo y sello
En Palma a 27 de Enero de 1826.

Guillermo Vidal





D.^{no} Juan Felis Bayle M.^{de} la Villa de Porreya del Negocio de Hallar

Certifico que Jayme Mora suyo legítimo de Pedro Pablo y de Bernardina Vaguer conyugales natural y vecino de esta es reconocido por de sangre limpia y de buenas costumbres y que se ha mostrado hasta el presente con las cualidades que requiere cualquier persona de bien y

para que conde a los fines necesarios firmo esta en Porreya a los diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y seis

Juan Felis Bayle M.
Bayle



Como Cura Pardo e de la Párroquia de la
villa de Poreng

Certifico que Tayme Moya hijo legítimo de
Pedro Pablo y de Bernardina Vazquez con.
natural y niño de esta: es reconocido con
de sangre limpia y de buena ortura
y me consta con los libros de
inscripción de la Santa Religión.

Y para que conste a los fines que con venga firmo
esta en Poreng día 15. de octubre de 1826.

Raúl Cortes Pardo de Poreng.



D.ⁿ Jayme Mora ha asistido á las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la cate-
dra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buadas
Cat. Int.

Examinado y aprobado

J. Ayres

Examinado y aprobado

J. Buadas

Junio de compra 10. Julio 1827.

Exelencia conductora.

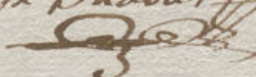
Gracias



*D. Jaime. Ahora ha asistido a las lecciones del 2.^o
curso de instituciones filosoficas en la cathedra de mi
cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 3 ju-
nio de 1828.*

J. Jaime Rosello.

Examinado y aprobado

J. Buadas


Garcia

Garcia V.S.

R. Viv. d. L. Mallorca

1825

D. Juan Ba. Moragues re-
novacion de Dir. & Bachiller
en Dro. Civil.



JURISPRUDENTIÆ

BACCALAUREATUS.

Nos D. D. *Rafael Barcelo P. Almae sedis Majoricarum Canonicus sacra Theologiae Doctor nec non hujus Pontificiae, Regiae, atque Caesareae Universitatis Majoricensis Rector, & Procancellarius*, universis & singulis praesentes litteras, seu publicum hoc Diploma inspecturis, exploratum & omnibus testatum esse volumus, honorabilem & studiosum virum *J. Joannem Barb. Moragas* ingenii cultura, & probis decoratum moribus, *Juris civilis* studiorum cursibus ab ipso rite emensis, ad hujusmodi facultatis Baccalaureum a nobis promoveri, eoque insigniri sedulo postulasse. Operam & honorem in tam dignum virum impensuri, statuto litterario certamine *Juris civilis* Collegii Doctoribus & Magistris in publico Academiae gymnasio examinandum commissimus. Et cum post munitas per ipsum doctè non minus quam strenuè *Juris civilis* positiones adversus ingeniosissimos & eruditissimos oppugnatores, post peractam suam lectionem doctrinae ubertate refertam libri *8. legio prima* super *tit. 1. De Servitutibus* sorte adscriptam, perpenso publico examine, argumentisque in oppositum ab ipso iterum inervatis sub clarissimi. *Mag. D. Joannis Mariana Gaudis Cathedrae* auspiciis, suam sufficientiam & peritiam deprehenderimus: Ideo Pontificia & Regia qua fungimur auctoritate, & annuentibus examinatorum calculis, dictum *J. Joannem Barb. Moragas* praestito de more juramento, ad *Juris civilis* Baccalaureatum admissimus & condecoramus die *octava Martii anni 1822*, cum omnibus gratis, privilegiis, & commodis quibus et nostrates, et Illerdensis, Bononiensis, et Tolosanae Academiae Baccalaurei uti et potiri consueverunt.

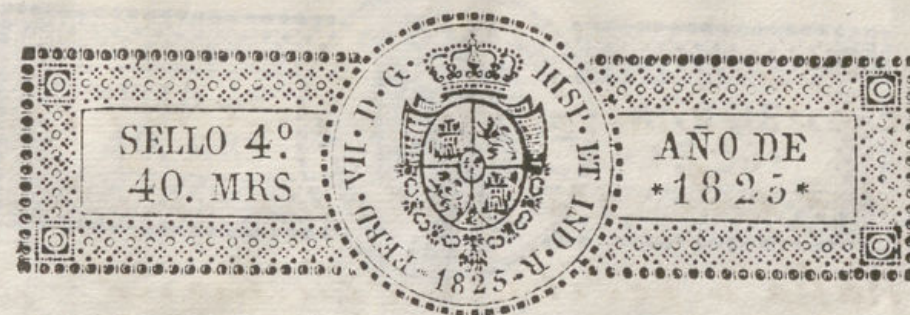
In quorum fidem ei qui nobis adest á secretis hoc Diploma manu nostra subscriptum expediri, signoque hujus Academiæ muniri mandavimus. Palmæ Balearium *die decima Junii anni Dni millesimi octingentesimi vigesimi secundi.*

Raphael Barcelo, Canonicus Lectoralis Rector Universitatis Litterariae Majoricensis

Demme me per Mr. Duns.
expediunt.
Michael & J. Manard Not. Scutur.

N. No.

JURISPRUDENTIAE



D^{na} Miguel Ygn.^o Manera Secret.^o de la R.^a y Pon-
tificia Universidad Cat.^a de la Ciudad de Palma ca-
pital del Reyno de Mallorca

Certifico que D.^o Juan Prachtola Mora-
 ques en los años de mil ochocientos diez
 y siete, diez y ocho, diez y nueve, y mil ocho-
 cientos veinte y uno, tomó cuatro matricula-
 va en la facultad de leyes las mismas q.^{ue}
 le fueron aprobadas mediante a haber
 acreditado su estudio en debida forma.
 Como así es de ver de los libros y pape-
 les q.^{ue} obran en el archivo de dicha Uni-
 versidad q.^{ue} esta a mi cargo y para q.^{ue}
 conste doy el presente de orden del M. Y. S.
 Rector firmada y sellada en Palma
 San Fco. de 1825.

Aug. 27. 1860.



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

[Faint handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]

D. Juan Bautista Moragues con el debido
respeto a V. E. expone que habiendo cur-
sado los años correspondientes en la facultad
de leyes, para poder obtener el grado de
Doctor en D. Civil, como se hace cons-
tar por la certificación que acompaño, le
fue conferido en comisión a crédito el diplo-
ma de Maestro y también presento, pero
necesario para obtener lo dispuesto en
las Reales ordenes de S. M. a validar el
título.
Y suplica que tenga a bien mandar
se le conceda lo que solicita a favor.

Juan Bautista Moragues
Salma 3. Dec. 1825.
Dijo al Vind. D. Juan J. de... expone...
se le conceda... si lo mando...
mo el... de... por...

Louias Rector Manuel...
[Signatures]

M. J. S.

El Sindico ha visto esta solicitud y dice que ella está conforme con la Ley y la halla acreditada legitimante por cuyo motivo no la contradice y por esto V.S. podra acceder a ella o acordar lo que fuere a su superior agrado Palma 3 de Sep de 1825.

Mariano Gacias

Palma Pa. de Set. de 1825.

Teniendo D. Juan Baut. Moragues los cursos academias previos unidos en el plan vigente antes del 8 de Marzo de 1822 en q. se le confirió el grado de Bachiller en Dto civil y con presencia del allanamiento del Sindico fiscal en q. se acceda a la renovación del título de Dto Grado como se solicita, presentase el interesado a renovar el juramento preveyendo por los estatutos de esta M. Universidad con la adición de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera denominación que sea, ni reconocer el adorado principio de q. el Pueblo es arbitro en varias la forma de los Gobiernos establecidos, todo segun y conforme queda preveyendo en la M. Cedula de 21 de Julio de 1822 y sujetandose a ello prestó el citado D. Juan Baut. Moragues en mano y poder del M. J. S. Rector por ante mi el infrascripto dichos juramentos. Y para q. conste lo continuo por diligencia, q. firmó su Señoria con el referido D. Juan de q. Certifico.

Louias Rector

[Signature]

M. J. S. Manera. Lico.

[Signature]

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca



a doce dias del mes de Set. del año mil ochocientos veinte y cinco. Ante el M. J. S. Rector y Escrivano de la M. y Pontificia Universidad Lica de este Reyno D. Sebastian Louias Pbro y Canonigo se presento D. Juan Baut. Moragues el q. en atencion a q. tiene solicitado la revindicacion del Grado de Bachiller en Dto civil q. obtuvo en esta Universidad en ocho de Marzo de 1822, epoca en q. regia la aboluta Constitucion, a lo q. se ha accedido con auto del presente dia, previa renovacion del juramento preveyendo por los estatutos de esta M. Universidad con la adición de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera denominación que sea, ni reconocer el adorado principio de q. el Pueblo es arbitro en varias la forma de los Gobiernos establecidos, todo segun y conforme queda preveyendo en la M. Cedula de 21 de Julio de 1822 y sujetandose a ello prestó el citado D. Juan Baut. Moragues en mano y poder del M. J. S. Rector por ante mi el infrascripto dichos juramentos. Y para q. conste lo continuo por diligencia, q. firmó su Señoria con el referido D. Juan de q. Certifico.

Sebastian Louias Rector Juan Baut. Moragues

[Signature]

[Signature]

Ante mi Dto dia se expidió M. J. S. Manera. Lico.

[Signature]

[Signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official document.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page, including a signature and possibly a date or location.]

L. Priv. Lina

1826.

*D. Juan Moragues pide
la renovacion de titulo de
Grac mayor en ambos dros.*



Miguel G. Manera Notario de oficio público por
el M. que dir. que. y Secretario primero de la ch. S. y d. ciudad de
Palma Capita, el Reino de Mallorca y de la Real Universidad Literaria de
D. m. m. c. c.

Excmo. que D. Juan Moragues en veinte y uno de Mayo
de mil ochocientos diez y nueve obtuvo el grado mayor en la
facultad de Filosofía nomine discrepantes censorum tanquam
benemeritum valde condignum: que en los años de mil ocho-
cientos diez y nueve, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y
uno y mil ochocientos veinte y dos ganó seis veces manuscritas
en la facultad de Cánones y Leyes por haver acreditado
su estudio en debida forma: que en el día ocho de Mayo
de el año mil ochocientos veinte y dos ganó el grado de
Bachiller en derecho civil nomine discrepantes censorum:
que en diez y ocho de Octubre del propio año se le concedió
el grado de Bachiller en d. n. canonicos bajo el título de
sufficiens nomine discrepantes censorum: y que en vein-
tes y cinco de Octubre del referido año mil ochocientos
veinte y dos se le confirió el grado mayor en ambas
d. n. nomine discrepantes censorum con los catálogos de
tanquam benemeritum et valde condignum. Muyos gra-
dos precedieron los ejercicios literarios preventivos por
los estatutos de esta Universidad de los que no se le han
expedido aun los títulos como así lo vea el ay. de
los libros y demás papeles q. obran en la Secretaría de
esta Universidad q. está a mi cargo a q. me refiero.

Y para q. conste. Hago el presente & orden al M. i.
S. Secion y Procurador q. firmis y selle en Palma
a diez y siete de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Mig. J. Manera.



N.º 98.

D. Juan B.º Moragues con el debido respeto a V.
Exponer q. por la certificacion q. acompaña consta
q. en 25 de Mayo de 1819 obtuvo el grado mayor
en la facultad de filosofia cuyo grado abona al
Exponente el curso de Retorica y filosofia Moral;
Resulta tambien por la certificacion q. en 1.º de
Mayo de la misma mencionada gano su matrícula
en la facultad de Canon y leyes q. en 8 de Mayo
de 1822 se le confirió el grado de Bachiller en
Civil y en 18 de Octubre del mismo año el de Bach.
del en dos Canones bajo el título de Suficiencia
por cuyo título debió conferirsele al Exponente
como de hecho se le concedió la octava matrícula
para poder optar al grado mayor en ambos D.º
q. se fue conferido en 25 de Octubre del referido año
1822. En este tiempo siempre regía el Estinguido sis-
tema constitucional y siendo necesaria para la va-
lidad del grado su revalidacion
Suplico a V. S. M. i. tenga a bien concederle la misma
las solemnidades de estilo lo q. recibirá a favor.

Palma 18 Junio de 1826.

J. B.º Moragues

Palma 18. Varias 1826.

Cape a Sindico Fiscal para q. exponga. Apilo pro
veyo mando y fismo el M. P. D. Moros y f. Carrifio.

Louias Rector

Muy M. e. son Mig. J. J. Manera. f. f.

El Sindico ha visto la solicitud de este inte-
resado y dice que antes el nuevo arreglo
la Filosofia Moral servia y era el primer
año de leyes segun los planes y leyes vigentes
en aquel entonces por el nuevo arreglo se redujeron lo
a. 3. de estudio a 6 por lo que hace a la carrera de canones
leyes y a siete con el Bachiller en suficiencia
pues que esta calidad equivale a un año de estudio y
ha tenido igual virtud en todos tiempos por cui
motivo entiende el sindico que es procedente
la solicitud de este interesado pues que solo el Bachiller
de Filosofia nueva segun la R. Resolución de 20 de
Nov. de 1806 o suple el año de Filosofia Moral quan
mas lo ha de suplir el grado mayor en ella. V. S. sin
embargo resolver a lo que tenga por mas acon
do. Palma 5 de Julio de 1826.

Mexiano Gaias

Palma 7. Julio 1826.

Procedase a la validacion de grado como se solicita
y se halla en el Sind. previo el juramento mandado
por. S. M. Apilo proveyo mando y fismo el M. P.
D. Moros y f. Carrifio.

Louias Rector

Mig. J. J. Manera. f. f.



En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a nueve
dias del mes de Julio del año mil ochocientos veinte y
seis. Ante el M. P. D. Sebastian Loria Pro. Canónico
de esta Santa Iglesia Mayor y Arcediano de la M. Uni.
versidad de esta Corte. Reyno se. puto. D. Juan Baut.
Moragues Doctor en ambas d. r. e. e. que en obediencia
de lo mandado en el auto de f. f. de la causa, como y
para obtener la validacion de titulo de grado mayor
en ambas d. r. e. e. q. en veinte y cinco deembre del año mil
ochocientos veinte y dos se le confirió; presto en mano y
poder de S. S. los juramentos prevenidos por los em
tut. de esta Univ. y el d. no porvenir ni haber parte.
necido a ninguna logia ni asociacion secreta de
cualquiera denominacion que sea, ni reconocer
el absurdo principio de q. el d. no es arbitrario. V. S.
r. a. la forma de los gobiernos establecidos con se.
gun y conforme queda prevenido en la M. Cedula
de 25 de Julio de 1824, y en seguida dignos. S. que se
le expidiese el Diploma. Para q. con este lo fismo
de M. P. D. Moros con el interese de D. Juan B. Mor
gues por ante mi. J. J. de f. f.

Juan B. Moragues.

Sebastian Loria Rector

Antemi
Mig. J. J. Manera. f. f.



R. P. Prio. Lino. Mallorca

ano 1826.

Curios D. D. Miguel. Mora.
ques. Pro.

Leyes.

AREN-
DEMIL
CE

reñida.

viendo un.

ido para

exito el

Militar,

por que lo

espano-

lensa. efi-

itido en la

la con

condona,

aguantan

empres

el dia

el estudio de

do, sea qual

Universi-

que es hu

entendido

ya que

ion de la

dado que

es al hem-

oncedido

a

las han solicitado, por tanto

a d. V. S. Muy Il. se digno conferir la quan-
tidad de Jurisprudencia a fin de gozar del
privilegio de Su Magestad, que a mas de ser
reñida a singular gracia. Palma once
tre mil ochocientos y quince.

Antonio Lonacio Sancho



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE

Muy Il.^{ta} Señor

Palma 13 de Mayo de 1813. D.^o Antonio Ignacio Sancho vecino de esta Ciudad vendida. viembre de 1812 me expone a V.^{ra} M.^{ta} que en el año 1812. habiendo cum.
Pase al bachillerato el curso del segundo año de Filosofia, y estando para
dico

Don Juan Pector

(Signature)

empezar el estudio de la Jurisprudencia, se le excitó el
deseo de servir a su Magestad en la carrera Militar;
en aquel tiempo que estaba inundada la Monarquía de
guerra, y que le pareció que todos los verdaderos Españoles
debían tomar las armas para su justa defensa: efectivamente
al B. de Julio del mismo año fue admitido en la
plaza de Cadete en la escuela Militar de esta Isla con
destino al batallón primero del Regimiento de Cadiz;

M. Y. S.

El Sindico de esta Universidad en vista de la solicitud de D.^o Antonio Ignacio Sancho dice que parece que agradece a la R.^{ta} Ex.^{ta} que menaiona no hay inconveniente en que se le conceda la

pero como por su endeble complexion no pudo aguantar
las fatigas Militares, tuvo que remoceder de su empresa
y solicitar la licencia absoluta que se le concedió el día
20. de Abril de 1813. En cuyo estado emprendió el estudio de
de la Jurisprudencia que antes havia proyectado, y la qual
ha obtenido tres Matriculas en la R.^{ta} Literaria Universi-
dad con menoscabo de la quarta por el tiempo que estuvo
en el Real servicio. Sin embargo teniendo entendido
que su Mage.st atento al bien de sus Vasallos, y a que
no les perjudique en nada semejante digresion de los
estudios dirigida a su Real servicio, ha mandado que
se concedan las matriculas correspondientes al tiempo
que se le sirvió, y efectivamente se han concedido

la Matrícula a los que las han solicitado, por tanto
que se corres- Suplica a V. S. Muy Il. se digno conferir la quan-
pondio por el ta Matrícula & Jurisprudencia a fin de gozar del
tiempo que en insinuado privilegio de Su Magestad, que a mas de ser
tuvo empleado en el R. servi- justicia, lo recibirá a singular gracia. Palma once
cio. v. s. real- de Noviembre de mil ochocientos y quince.

vera lo que
se de su sup-
mon aduad. Pal-
ma y Ab. 7. de
1816

Antonio Leoncio Sancho

Barth Serna
y Benmaran

Palma 26. Abil
de 1816 Como lo
dica el con. Condi-
co Deiete la Ma-
trícula que expre-
sa el Memorial

Juan Pastor



D.^o Jose Simonet Pr^o y Vicario de la Parroquial Yglesia de San Jayme de la presente Ciudad de Palma

Certifico q^e el Doctor D. Miguel Moragues Pr^o Beneficiado en la Sta Yglesia y vecino de esta Parroquia es un sujeto de buena fama vida y costumbres sin q^e jamas haya dado la menor sospecha de irreligioso. Y para que conste donde convenga libro la presente a solicitud del interesado a los 4 Julio de 1827

Jose Simonet Pr^o y Vic de S^a Jayme

Ante Felan J. L. Pina

Dⁿ Miguel Moxaguer y Bancelo p^{ro} y beneficiado
en la 1^a Iglesia currente del primer año de leyes ha
asistido con puntualidad y aprovechamiento a las lec-
ciones de Historia y Elementos de Derecho Romano.

Palma 24 de Junio de 1827.

Fran^{co} Gomila
Examinado y aprobado
Gomila

Pinell y Merquín

Gracia

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827

Es de buena conducta.

Facias V.S.

Dⁿ. Miguel Moragun Pro cursante del 2.^o
año de Leyes ha asistido con puntualidad y apuro
vehemiento a las lecciones de instituciones del
D^{to} civil y Romano Palma 16 Junio de 1828

Juan^{te} Gomila

Examinado y aprobado.

Nicolás Chigoll

Nicolás Merquín

Gracias

Junta de Camera del día 29 Julio de 1828
C. de buena conducta

Gracias V. S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones canónicas,

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Miguel Moragues Pío, cursante de cuarto
año en la facultad de leyes — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

El Sr. D. Miguel Moragues Pío, cursante de tercer año de
Leyes ha asistido con puntualidad y aprovechamiento en el pre-
sente año escolar á la cátedra de Derecho Pío. Palma día 1.^o
de Junio de 1829.

Examinado y aprobado.

Pío y Moragues



Juan Damián Carballo



Gracias



Junta de censura del día 29 Julio de 1828
Es de buena conducta

García V. S.



Junta de censura el 17 Junio de 1829

Es de buena conducta

García V. S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones canónicas,

CURSO DE 1829 A 1830

D. Miguel Moragues Pío, cursante de cuarto año en la facultad de leyes — que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

Anr.º Oliver y Nadal



Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Byratt y Merquina



El Ecsaminador

Andreu



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

García



Real Universidad Literaria de Valladolid

Año 1829

D. Miguel Moragues
por la reválida del título
del grado de Doctor en
Teología

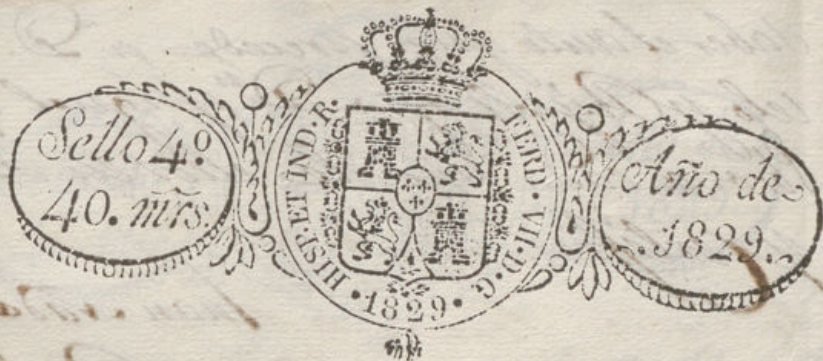


Dⁿ Juan Adal Escribano del Rey A. S. (Qui Dios gu)
Arriano Publico y Secre^{to} de la Real Univ. Literaria del Rey-
no de Mallorca

Certifico que Dⁿ Miguel Moragas Pbro actual mo-
derante de oratoria en esta Universidad tiene
ganados en ella cinco años de la facultad de teolo-
gia que curso en la misma en los escolares
contados desde Octubre de mil ochocientos
diez y siete a Junio de mil ochocientos veinte
y dos y que en el día diez y nueve de Mar-
zo del año de mil ochocientos veinte y tres
obtuvo el grado mayor en dicha facultad
bajo el título de Suficiencia previos los ex-
ericios literarios dispuestos por los estatutos
de la referida Universidad de los cuales salió
aprobado meritis discrepante censorum con
las calidades de tanquam benemeritum
valde condignum multo valde condignum
et de toto rigore iustitiae de cuyo grado
no se le ha expedido aun el correspondiente diploma
y queda declarado de buena conducta por el Tribunal
de censura de esta misma Univ. segun asi consta
y es de ver de los libros y registros que obran en la biblioteca
y Archivo de D^{ha} Univ. que estan a mi cargo a q^{ue}
me refiero. Yp^a que consta hoy la pte de orden del A.
A. S. Rector que firmo y sello en Palma de Mallorca
a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve.

Juan Adal Vico





M. Y. L.

Dn Miguel Moragues pro bendo en la 1ª yglesia
Catedral con el debido respeto a V. S. expone: que intere-
sa á sus derechos el revalidar conforme á lo dispuesto
por Reales Ordenes el grado mayor en sagrada Teología,
que previo los ejercicios literarios acostumbrados obtuvo
óbturo en esta Universidad el día 12 de Marzo de
1823, en cuya época se observaba el abolido sistema
constitucional; del que no se le libró el correspondiente
título; y constando por la certificación que acompaña
haber ganado los cursos necesarios según el plan que re-
gia: por tanto

A V. S. M. Y. replica se sirva admitirle á esta
revalida, y dar las ordenes oportunas para que se le libere
el nuevo título de su grado, en lo que recibirá favor.
Omni etia et licet etia

Altissimus etia

Miguel Moragues pro

De

Palma Sept. 23 de 1829

Al Fiscal y para este Expediente nombramos al Dn
Antonio Barcelo y Ripoll.

Rullan



Juan Nadal Oro

De

Dicho día yo el Secretario infrascripto

Saber el auto que succede a D. Antonio Bar-
celo y Ripoll y a D. Miguel Moragues
Pbro a cada uno de ellos en su persona
y certifico.

Juan Nadal Vrio

N.º 3.º

El Sindico Fiscal nombrado en este expediente con decreto
del dia de hoy dice: q. ha visto la solicitud de D. Miguel
Moragues Presbitero, con la certificacion q. la acompaña,
y entiendo hallarse aquella conforme, y fundada: y
por lo tanto se allana a ella, pudiendo V.º M.º y C.º
servido, acceder a la misma, o determinar como tenga
por mas acertado. Palma a 23 Setiembre de 1829

Aven.º Barcelo y Ripoll

Palma Setiembre 23 de 1829

Visto el allanamiento del Fiscal se le revotida a D. Mi-
guel Moragues Pbro el título del grado de Doctor en Teo-
logia con arreglo a las Reales ordenes vigentes. A lo pro-
veluo mande, y firmo el Sr. M.º C.º S. Rector y certifico.

Brullan

Juan Nadal Vrio

En esta Ciudad de Palma dos dias yo el Secre-
tario suscritor digo. Saber el auto que pro-
cede al Fiscal como tambien a D. Miguel
Moragues a quien notifique que de orden del



M.º L.º S. Rector, se hallase a las ocho y media
del dia veinte y cuatro siguientes en el Por-
torio de esta Universidad para prestar el
juramento prevenido en la R.º Cedula de 1.º
de Julio de 1804 que debe preceder a la con-
cedida del título del grado que solicita y
certifico.

Nadal Vrio

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de
Mallorca a veinte y cuatro dias del mes de Seti-
embre del año D. mil ochocientos veinte y nueve.
Constituido en el Oratorio de la R.º Universidad
literaria de este Reyno el M.º L.º S. Rector
D. Juan Nadal Vrio, quien tenia solicitado
la revalidacion del título del grado de Doctor
y Maestro de la facultad de Teologia, que ob-
tuvo en esta Universidad en diez y nueve de
Marzo D. mil ochocientos veinte y tres, epoca en
que regia la abolida constitucion a lo que

se ha acordado con ante el día 8 de mayo, y en su
consecuencia ha prestado el nominado Moragues
en mano y poder de S. S. y por ante mi el un-
fascista Secretario los juramentos prescritos
en el Art. 167, del Plan de Estudios, y R. Cédula
de 24, de Julio de 1824 con las adiciones en
ellos señaladas disponiendo S. S. se remane el
Diploma o título del expresado grado como que-
da mandado por S. M. Y para que conste he con-
firmado este auto que firmo el Sr. D. S. Barro
con el propio D. Miguel Moragues D. pro
Certifico

Bart. Aullan

Miguel Moragues pro

Juan Nadal Not. D. Vio

Espedido a título Dho día

Nadal Vio

R. Univ. Lm.

año 1824 en 1825

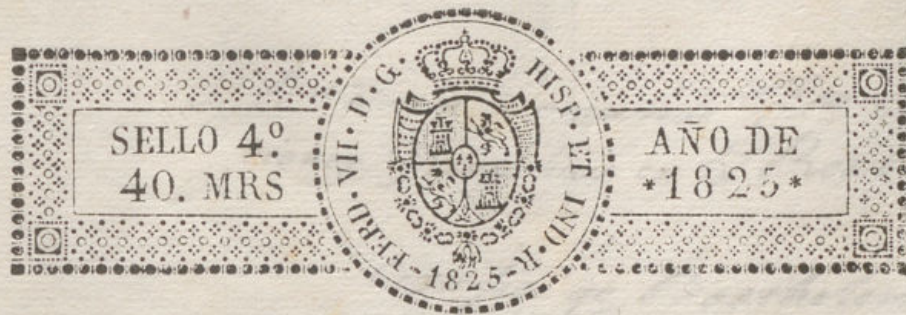
Corpo D. D. Para Morla
hijo de Juan y de Juana Ana
Filosofia 3^o Tomo nat. de Llam mayor
Theologia.



Don *Jayme Compañy Bayle* *Real de la Villa de*
Llammayor del Reyno de Mallorca

Certifico, que Don Bartolome Morla Acedito, ha
tenido una conducta irreprehensible en la desgraciada época
del gobierno revolucionario llamado Constitucional, tanto en
lo moral, como en la política dando pruebas nada equivo-
cas de su firme adhesión á la soberanía del Rey. Vno
Señor el Sr. Fernando 7º (que Dios guarde). Y
para que conste donde conbenga. Y á petición suya
doy la presente hoy en Llammayor á los 13. de
Julio de 1825.

Jayme Compañy Bayle
JL



26.



Certifico y doy verda de no testimonio como Dñ
 Bartholome Melara Acollito en lo moral y
 politico es de buena conducta y en la epoca
 pasada del gobierno revolucionario se acre-
 dito amante de la Religion y el mas deci-
 dido Realista y para qe conste a los fines qe
 convenga doy la presente en Alburquerque a los
 13 Julio de 1825.
 Dñ. Ramon Pasqual Boa de Alburquerque



Dijo el Sr. Juan Gamundi Pro y cargo
 que el Sr. Bartolome Morla cursante
 del tercer año de instrucciones filosóficas en
 esta Universidad ha arrojado a las explica-
 ciones y demás ejercicios literarios en el úl-
 timo año escolar con puntualidad aprovechamien-
 to y subordinación. Y grajae contra
 Doy el presente Madrid 30 Junio de 1830

27.

Dijo Juan Gamundi Pro y cargo de Instru-
 ciones Filosóficas en la Real Universidad de La Habana

Certifico que Bartolome Morla cursante
 del tercer año de instrucciones filosóficas en
 esta Universidad ha arrojado a las explica-
 ciones y demás ejercicios literarios en el úl-
 timo año escolar con puntualidad aprovechamien-
 to y subordinación. Y grajae contra
 Doy el presente Madrid 30 Junio de 1830

Dijo Juan Gamundi Pro y cargo

Examinado y Aprobado

Gamundi cargo

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
 Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Gaviola S.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Benito Mola en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3.º curso de *Filosofía*
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 3.º de *Nov* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

*aliter ha obtenido con plura
graduaciones Theologicas
trama Universidad. A los*

Don Benito Mola

Dr. Soler
Carlo

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Guia S. S.

Certifico q^{ue} D^{on} Bartolomé Alcala Alcalde ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la I. Institucion Theologica del primer curso en esta Real Universidad sin interrupcion. A los 27. Junij de 1826.

Por el P. Leyd^{re} Arzobispo, Fr. Jose Rosell^o S. J.

Examinado y aprobado

Solea

Fr. Solea
Car^o

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V. S.

En V.º Julio de 1826, fué declarado de buena con-
ducta por el Tribunal de Censura.

Manuel Linares

Yo el Infraescrito certifico: como Don Bart.º Mon-
ta natural de Llanquayes, y vecino de esta Ciu-
dad, cursante en mi D. Teología en el segundo
año, ha asistido a este estudio con toda puntu-
alidad, y aprovechamiento. Hoy día 24. Junio de
1827.

F. Juan Amengual Cth.º

Examinado y aprobado

Dr. José Soler

Cat.º

Examinado y aprobado

Dr. Soler

Cat.º

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Francisco S.

Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

García V. S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE TEOLOGIA MORAL.

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Bartholome Mollat* cursante de quinto año en la facultad de Teología, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

Yo el Superscrito certifico: como D.ⁿ Bartholome Mollat D.ⁿ ha cursado conmigo el tercer año de Teología con aprovechamiento, y puntualidad. Palma 1.^o de Junio de 1828.

J. Juan Amengual Cat.^{co}



Examinado y aprobado

Fr. Soler

Cat.^{co}

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.



Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

García V. S.



Tribunal de Censura el 18 de Julio de 1828

Es de buena conducta

García



Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE TEOLOGIA MORAL.

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Bartholome Molle* cursante de quinto año en la facultad de Teología, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

Certifico como Dn. Bart.^e Molle pro
há cursado conmigo el cuarto año de Teolo-
gia, y esto con mucha puntualidad, y apro-
vechamiento. A los 31. Mayo de 1829.

J. Juan Amengual Cath.^{co}

Exam. y Aprob.

J. Josef Soler
Cath.^{co}

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.



Tribunal de Censura del 17 de Junio de 1829.

Es de buena conducta

Francisco V. S.



Junta de Censura del 17 de Junio 1829.

Es de buena conducta.

Francisco V. S.



Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE TEOLOGIA MORAL.

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Bartholome Molles* cursante de quinto año en la facultad de Teología, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

J. José Soler

Ha asistido igualmente á la Cátedra de Religión de mi cargo.

El Catedrático

J. José Soler

Ha asistido igualmente á la Academia de Oratoria.

El Moderante

Miguel Moraguer

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J. José Soler

El Ecsaminador

J. Domingo Lledó

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Francisco V. S.



CATEDRA DE TEOLOGIA MORAL

curso de 1827-1828

D. [illegible]
cursante de quinto
año en la facultad de Teología, que corresponde a la
categoría de [illegible] de mi cargo, ha estado a cargo
con aprobación [illegible]

El Catedrático

El asistente facultado de la Catedral de Religión de
mi cargo.

El Catedrático

El asistente facultado de la Academia de Oratoria
de mi cargo.

El Moderador

Examinado y aprobado.

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. En declave el Tribunal de
Censura en [illegible] de 1828

El Vocal Secretario

Real Univ. de Mallorca

año 1827

Curso D. Felix Morán de
Amat natural de Barcelo-
na Diocesis de idem.

Leyes.

Acord. de 20 de Noviembre 1827
en el Grado de Bachiller
en Dto civil en 31 de Enero 1828

Mornau.



D.º Eugenio Lujero, Notario del Numero y Caja de la
Ciudad de Tarragona, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la
misma y de la Universidad Literaria.

Certifico: Que D.º Felix Mornau natural de Barcelona
y de la misma Diocesis siendo ya en edad de
veintidós años de edad cursa de Ley en la Universidad de
Ley y Jurisprudencia por el orden y Novissimas Preceptos
en el de mil ochocientos veintidós y seis. Como así
resulta de los libros de esta Ciudad que están en la
Secretaría a mi cargo a quí me refiero. Y para que conste
de la presente se firmó y firmo en Tarragona a
ochos de octubre de mil ochocientos veintidós y seis.

En Testim.º  a un día

Eugenio Lujero

Legaliz.º } Los Notarios Públicos del Numero y Caja de la Ciudad

de Zaragoza Capital del Reyno de Aragon que abajo
signamos y firmamos certificamos: que D. Ge-
gorio Liger por quien la antecedente ha dada
es tal Notario de nuestro propio Numero y Colegio
Secretario del Excmo Ayuntamiento y de la Universidad
Literaria como se titula, fiel, legal, y de toda confian-
za, en cuya virtud a todas las demas siempre se
les ha dado, da, y debe dar entera feé y credito en
ambos juicios. Y para que así conste damos la pnte
en Zaragoza fha ut suprad.

En testim. de Verdad

Joquin Lado y Oriente

En testim. de Verdad

Pedro Vidal y Arim

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
MALLORCA.

De los Libros decia Santa En obediencia de lo dispuesto
resulta que D. Felix Mornau por S. M. en el Plan literario de
natural de Barcelona. Dioc. Estudios he de merecer á V. se
si de la misma tiene su propia sirva informar circunstanciada-
ad en esta Universidad por de mente al margen cuanto resulte y
cient de su Junta de arreglo de conste en esa Real Universidad so-
re de lueno de 1826. En tanto bre si D. Felix Mornau
de filosofia moral repando por
primero de Leyes. Dto natural
y de lueno, que incorpore en la natural de Mallorca
Real Universidad de Alcala de Diocesis de Mallorca
Reales. uno de sus hijos tiene ganado el 1.º curso de Leyes
ciencia de D. Romano, y uno en el 2.º curso de 1826 a 1827
de D. Antonio ganado en la misma y pñe en el 3.º curso de
de Alcala, como tambien en el 4.º curso de 1826 a 1827
un año de Economía Política lo que resulta de un documento
emitida en el 1.º de Mayo de 1826 que ha presentado.
de la Ciudad de Barcelona. Recomiendo á V. la brevedad
de su mismo estudio y ganancia en favor del interesado, y de que
esta Universidad, sepa y sep.

conste y pñe del interesado y de mandado del
R. Cancellario Pñe de la presente: en Alcala a
día y seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho.

Por D. Francisco Sánchez
R. C.

Por D. Francisco Javier de Escara
R. C.

Legaliz. on 3 Los Lluos. por S. M. (que Dios gué) pub. y del num. per

S. Frio. Isla M. Niv. C. Zaragoza.

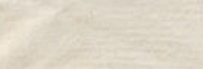
Legaliz^{on} } Los Enños. por S. M. (que Dios guñe) pub. y del num. per

Mig^{te} J^o. Manera. Nov
D

Dactyloperis Monna ag
tato de la facultad de Leyes e
rre lo firmo en Zaragoza
1827.

S. Fco. de la N. V. y Zaragoza.





Sello 4.
 40. mrs

Año de
 1828.

Por N. F. Francisco Javier de la Cruz del Progreso

D. Felix Morneau de Amat ha asistido con puntualidad y aprovechamiento, en este año escolar, à la Catedra del quinto año de Leyes que está interinamente à mi cargo.

Palma diez y seis junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Palma 16 de Junio de 1828.

Examinado y aprobado.

Garcia

Andres Lund

con un apedimento del interesado y de mandato del
Sr. Cancellario Pector doy la presente: en Alcalá a
dies y seis de Enero de mil ochocientos veinte y och.

10. B. 8

Don. Pascia Sanchez
Don.

To
For F. C. J. From. Javiera de Escara

Pro. 

Legaliz^{on} } Los Suños. por S. M. (que Dios guñe) pub.^{co} y del num. per

Hmo Año de la fundación de leyes
en las Carreras de Jurisprudencia
Práctica forense, y Notaricia,
Recepción en los últimos
años de 1825 y 1826. q. han
finado en el presente. Mas
habiéndose remido ala lra.

el informe venga visado por el
Rector á tenor de lo preceptua
por el Rey nuestro Señor; con
cual contribuirá V. á la bue
disciplina y lustre de las cienci
Dios guarde á V. muchos añ

Junta de Censura 26 de Junio de 1828

Es de buena conducta

Facias V.S.



Por D. Francisco Javier de Escara del Provisor

D. Felix Morrau de Amat, cursante quinto
año de Leyes, ha asistido a las lecciones del
Tratado de Nova Religione que por las tardes
se enseña en la Catedra de mi cargo, con
puntualidad y aprovechamiento. Palma por
mero Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

J. Jofre Soler

cat.^o

Palma 16 de Junio de 1828.

Examinado y aprobado

Facias

y para renovar mi nombre y para me
como apoderamiento del intere rudo y de mandato del
Canciller Rector de la presente en Alcalá a
diez y seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho.

N.º 30

Don Pascual Sánchez

N.º 30

Don Fr. Javier de Escara

Provisor

Legaliz. en 3 Los libros por el M. (que Dios gué) pub. y del núm. per

Hmo Año de la fundación de leyes
en las Carreras de Jurisprudencia
Practica forense, y Notaria
Recepcion en los últimos
años de 1825 y 1826. q. han
finado en el presente. Mas
habiendose venido ala lra.

el informe venga visado por el
Rector á tenor de lo preceptuo
por el Rey nuestro Señor; con
cual contribuirá V. á la bu
disciplina y lustre de las cienci
Dios guarde á V. muchos añ



Excmo D. Francisco Javier de Escara del Granio y

D. Felix Morrau de Amat cursante quinto año de
Leyes ha asistido á las Academias de Oratoria de
mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Pal
ma dos Junio de mil ochocientos veinte y ocho.
Sr. Juan de la Cruz Armengual y Moder. de Oratoria

Palmá de junio de 1828.

Examinado y aprobado

Garcias

[Signature]

Conte apedimento del intere rudo y de mandato de
El Cancellario Rector de la presente en Alcalá a
dier y seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho.

Nº. 3º

D. Pascual Sanchez

Nº. 3º

D. Fr. Javier de Escara

Srio.

Legaliz. on 3 Los Ennos. por S. M. (que Dios gñe) pub. y del numl. per

Hmo Año de la fundación de leyes
en las Carreras de Jurisprudencia
Práctica forense, y Notarías,
Recopilación en los últimos
cuartos de 1825 y 1826. q. han
finado en el presente. Mas
habiendose remido ala Ins-
peccion de M. de M. de M.

el informe venga visado por el
Rector á tenor de lo preceptuo
por el Rey nuestro Señor; con
cual contribuirá V. á la bu
disciplina y lustre de las cienci
Dios guarde á V. muchos añ



El Sr. D. Francisco Javier de Escorza, del Premio y
Canestro de esta Real Universidad Literaria y Estudio de la
Ciudad de Alcalá de Henares y Secretario de la misma =

Certifico: que D. Felix Morman, natural de Barcelona Dio
ceris la misma teniendo todos los requisitos necesarios y
habiendo practicado los ejercicios prevenidos en el Plan vi-
gente de Estudios que desempeñó con lucimiento y le
fueron aprobados recibió el Grado de Bachiller en la Facul-
dad de Leyes el día diez y siete de Junio del año de mil
ochocientos veinte y cinco el qual en el mismo día y pre-
vis los juramentos acostumbrados y los mandados en
el plan vigente de Estudios se le fue conferido por el Sr.
D. Nicolas Estruero y Mazarin (de cuyo grado le tengo o-
dado el título correspondiente) todo lo qual con resul-
ta del Libro de Grados Mayores y Menores que obra
en la Secretaria de esta Real Universidad de mi-
cargos á que por la verdad me remito: y para que
conste expedimento del intere rudo y de mandado del
Sr. Cancellario Rector de la presente: en Alcalá a
diez y seis de Enero de mil ochocientos veinte y ocho.

No. 30
Don Pascual Sanchez
Not. B

Don Fr. Javier de Escorza
Srio.

Legaliz. en 3 Los libros por el M. (que Dios gué) pub. y del num. per

petus desta Ciudad de Alcalá de Henr. que aquí signa-
mos y firmamos, damos fe q. lo D. D. Dny José
García Her. y D. Fran.º Javier de Saura por q.
se halla dada y dada respectivamente la Certif.ª de
la 1.ª, con el primer Rector, y el seg.º Secretario de la
Univ.ª desta prenombrada Ciudad, como se titulan: fideles
legales, y de confianza, y como tales a todas las Certif.
caciones que se hacen y da entera credito en ambas
jurisdicciones. Las firmas y rubricas q. se hallan al pie, donde
su p.º y letra lo mismo q. acostumbrase en Alcalá de
Henr. y eners diez y siete de mil ochocientos veint
y ocho.

Esteban Arana

Angel Canillo

Casqual Zamora

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA

DE
MALLORCA.

Alcalá y sobre 22 de
1829

Expedan la acordada

Don García Sánchez
N.º

Es cierto quanto en esta
acordada se expresa

Dirigida a V. m.ª a
Alcalá y sobre 23 de 1829
Don Fran.º Javier de Saura
D.º

En obediencia de lo dispuesto
por S. M. en el Plan literario de
Estudios he de merecer á V. se
sirva informar circunstanciada-
mente al margen cuanto resulte y
conste en esa Real Universidad so-
bre si D.º Felix Morvan
de Amat

natural de Barcelona
Diócesis de la misma
tiene ganado conferido en esta
el Grado de Bachiller en
D.º civil en 17.º Junio de
1825

lo que resulta de un documento
que ha presentado.

Recomiendo á V. la brevedad
en favor del interesado, y de que

el informe venga visado por el Sr.
Rector á tenor de lo preceptuado
por el Rey nuestro Señor; con lo
cual contribuirá V. á la buena
disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 31 de Enero, de 1829.

Juan Madrid Vico



Sr. Secretario de la Universidad de Alcalá de Henares

Casquial Zamora

Literaria

Año de 1829.

...curante de estos años en la facultad
...curando en el escolar q. concluye con pur-
...taciones á la Academia de Jurisprudencia
...mi cargo. Palma 1.º de Junio de 1828.

Fac. J.º Collyancho

Da la licencia

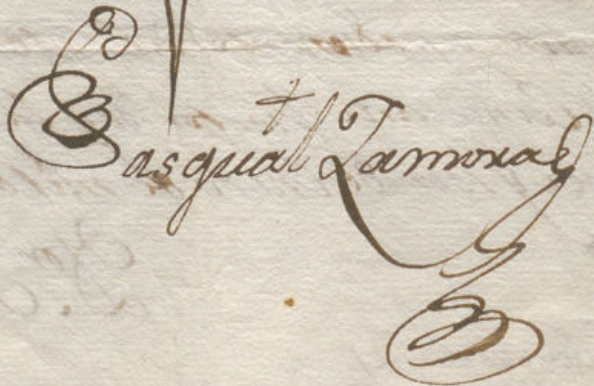


el informe venga visado por el
Rector á tenor de lo precepto
por el Rey nuestro Señor; co
cual contribuirá V. á la bu
disciplina y lustre de las cien
Dios guarde á V. muchos a
Palma 31 de Enero, de 1

Juan María de



Sr. Secretario de la Universidad de Alcalá


Casual Zamora

R. Universidad Literaria
de
Mallorca

Año de 1827

D. Felix Morrau cursante de estos años en la facultad
de leyes, ha concurrido en el escolar q. concluye con pun
tualidad y aplicación á la Academia de Jurispruden
cia Practica de mi cargo. Palma 1.º de Junio de 1828.

Tab. J.º Collyancho

Visto y visto la licencia

Companer


el informe venga visado por el
Rector á tenor de lo precepto
por el Rey nuestro Señor; co
cual contribuirá V. á la bu
disciplina y lustre de las cien
Dios guarde á V. muchos a
Palma 31 de Enero, de 1

R. B. Universidad literaria
de
Mallorca

Año de 1829

Mun. & censura al 17 Junio de 1829

Es de buena conducta.

García V.S.

D. Felix Moruan de
Amat pide el Grado de
Licenciado en Dro. civil.

Gaspar Zamora



D.^o Juan Nadal Escribano del Rey - N.º.º. (que Dios que) - Notario público y Secretario de la Real Universidad Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico: que de los Libros y Expedientes que obran en la Secretaría y Archivo de esta Universidad que están a mi cargo, consta; que D.^o Felix Morman natural de Barcelona, Diócesis de la misma, tiene incorporados en la Universidad de Zaragoza un curso de filosofía moral reputado por primer año de Leyes, otro de Derecho natural y de gentes ya incorporados en la de Alcalá de Henares; uno de Instituciones de Derecho civil Romano y otro de Derecho Canónico ganados en esta última, además un año de Economía política estudiada en el Establecimiento de la Ciudad de Barcelona: que tiene ganados el sexto y séptimo de Leyes dicha de Zaragoza en las Cátedras de Novísima Recopilación y Práctica forense en los escolares de mil ochocientos veinte y cinco a mil ochocientos veinte y siete: que habiéndole remitido por esta de Zaragoza a la Inspección General de Instrucción pública Certificación de la Carrera del interesado, se sirvió la referida Inspección General mandar que estudiase el quinto año de su facultad en el curso próximo pasado; y en cumplimiento de la citada Orden el referido D.^o Felix Morman ganó en esta de Mallorca el quinto año de Leyes correspondiente a las Cátedras de Digesto Romano Mixto, Oratoria y Religión en el escolar de mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos veinte y ocho: que en los anteriores como en este último ha sido declarado de buena conducta: finalmente que aprobados los propios ejercicios literarios dispuestos en el vigente

Plan de Estudios le fue conferido el Grado de Bachiller en Leyes por la Real Universidad de Alcala en diez y siete Junio de mil ochocientos veinte y cinco. Cuyos cursos y grado quedan contestados en acordadas recibidas de las respectivas Universidades. Segun es de ver de los citados Expedientes y Libros a que me refiero. Y para que conste doy el presente de orden del M. I. C. Rector que firmo, y sello en Palma a diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve.

Juan Nadal Vrio



M. Y. J.

Palma Marzo 17 de 1829.

Al V. S. D. C. Rector de la Universidad de Zaragoza, para que certifique y firme el presente.

Relland

Nadal Vrio

Felix Mornau de Amat, natural de Barcelona, Diocesis la misma, a V. con el mayor respeto Expone: Que habiendose remitido por la Universidad de Zaragoza a la Inspeccion General de Instruccion Publica certificacion de la Carrera del Suplicante le quedo aprobada con fecha del 19 Octubre de 1827 mediante cursar el quinto año de Leyes, lo que habiendo cumplido el interesado en esta Universidad en el escolar proximo pasado, y hallandose con los demas requisitos necesarios para obtener el Grado de Licenciado en Derecho Civil como consta de la certificacion que acompaño.

A V. rendidamente Suplica: se sirva dar el correspondiente curso a esta solicitud a fin de poder recibir el Grado de Licenciado en la Facultad de Leyes. Gracia que espera recibir del bondadoso proceder de V. Palma 17 Marzo de 1829.

Felix Mornau

En dicha Ciudad de Palma a 17 de Marzo y año ante dicho se hizo saber el auto que precede al S. D. C. Rector y a D. Felix Mornau por mi el Secretario interino de que certifico.

Nadal Vrio

Muy M^{te} S^{ra}

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud q^e
antecede y dice que no halla en ella moti-
vo de contradiccion y por esto se hallana en
la misma pudiendo remitiase a la Inspeccion Gene-
ral para dar sobre la misma su superior resolu-
cion; V.S. siendo servido podra mandarlo asi o acor-
dar lo que tenga por mas acertado Palma 18^a
Marzo de 1829

Mariano Gacias Sind^o

Palma Marzo 18^a de 1829.

Dejandose copia por registro de este expediente
en el Archivo de esta Pb.^a Univ.^a literaria re-
mitare original a' la Inspeccion General de
instruccion publica al tenor de la Pb.^a orden
de 12 de Marzo de 1829 comunicada a' esta Uni-
versidad en 20^a de los mismos. Asi lo provayo
mando y firmo el M. G. S. Rector y certi-
fico.

Bart^e Kullan

Juan Vadas Jrio

Palma Julio 1.^o de 1829.

Vnase a' este expediente la orden que se ha recibido de
la Inspeccion Genl. y en su consecuencia se remata a' Dⁿ
Felix Morneau el dia dos del corriente a' las seis de la
tarde para el examen primero del Grado de licenciado en Divi-
nidad y el cinco de dicho Mes p.^a el sorteo de proposiciones. Asi lo man-
do y firmo el M. G. S. Rector y certificado.

Kullan

Juan Vadas Jrio

Inspeccion General
de
instruccion publica

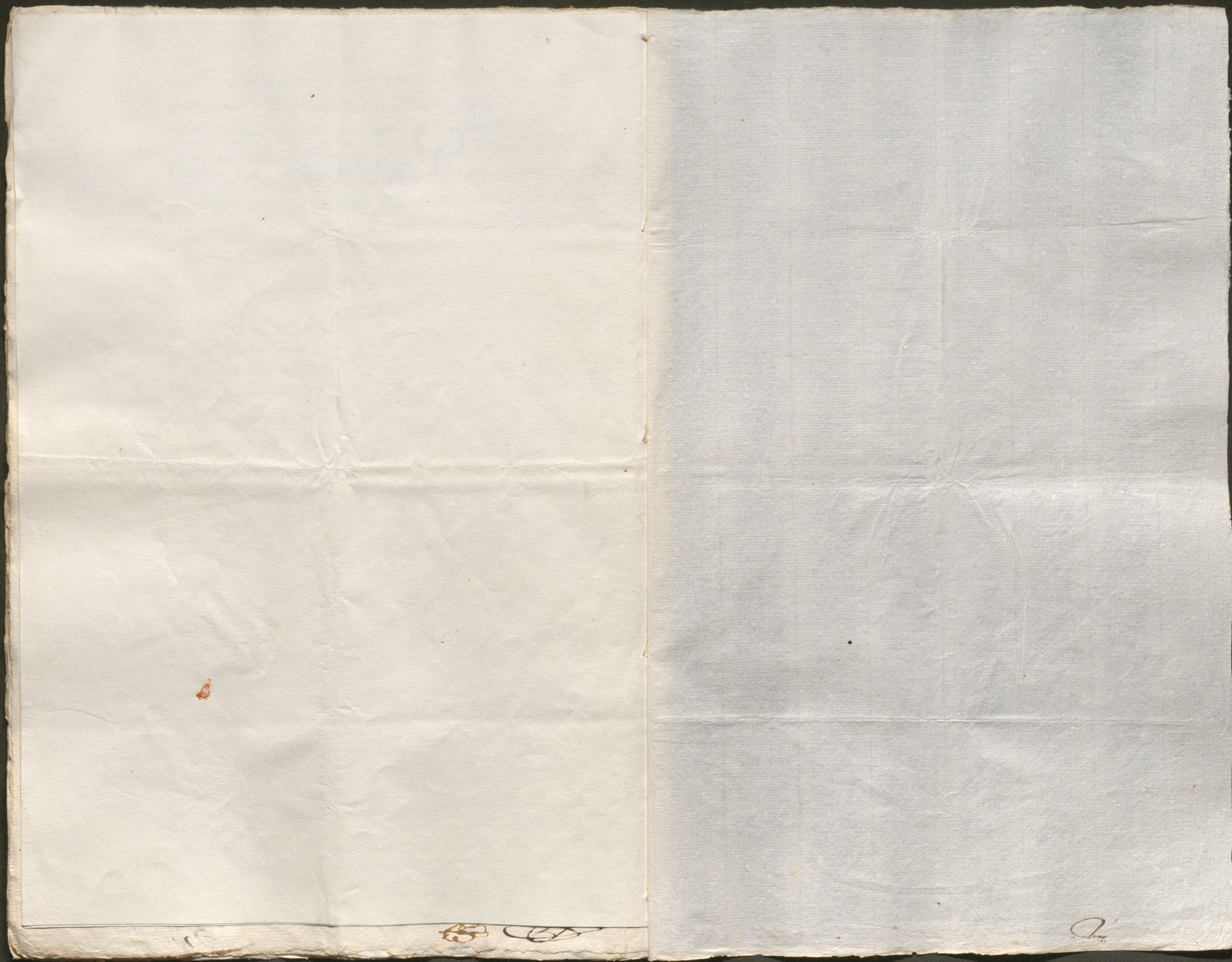
Reconocida por esta Inspeccion general
la adjunta instancia documentada de Dⁿ Felix Morneau
Correo Ar. 16m. v. de Amat sobre recepcion del grado de Licenciado en leyes,
ha declarado apto a este individuo para recibirlo como
solicitante, concluido el presente año escolar.

Dios que a V. S. m. d.
Madrid 10 de Abril de 1829.

F. L. Maxim

Dⁿ Rector de la Universidad de Mallorca



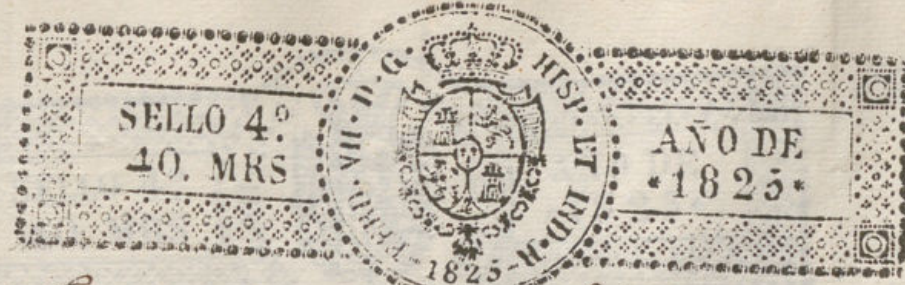


R. Priv. Lino

ano 1824. en 1825.

Cursos D. D. Fay. & Moja
y Labros nat. de Palma

Filopofia.
Leyes.



37.
Dⁿ Juan Co. Coreva pro teniente de Archiveros del Archivo del Ylmo
Cabildo de la Santa Iglesia de Mallorca

Certifico que al folio 13. del Libro de Bautismos de dha Santa Igle-
sia custodiado en el referido Archivo que comprende los años
de 1811. hasta 1817. obra la partida siguiente.

Hoy día veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos y once Yo el
Dⁿ Matias Alemany pro asistente de Doncebo bautizae un hijo
de Pedro Jose Moya y de Maria Labres con^s que nació cerca
las doce y quatro de la tarde. Fue su nombre Jaime Benito Bu-
enaventura. Son los Abus^s Par^s Pedro y Maria Ana Mayol con^s
Mat^s Antonia y Juana Mari con^s Padrinos Juan Mo-
ya y Ana Garcia. es de Santa Cruz

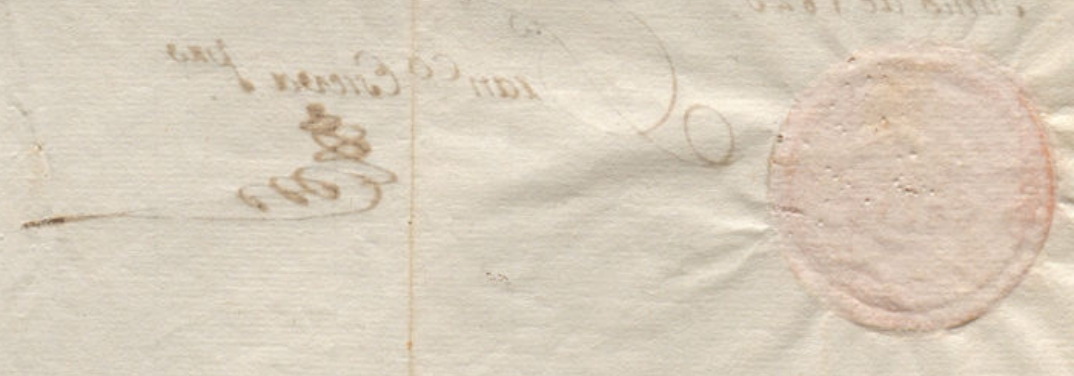
Y paraq^e conste en donde conuega doy la presente firmada y
autorizada con el sello del referido Archivo en Palma a 18 de
Junio de 1825.



Juan Co. Coreva pro



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



El infrascripto doy fe que *Juana Noya* hija de *José*
Diego y *Doña María* *Labres* con vertes natural
 y vecinda de esta *Barra* de mi cargo. cooperando a la
 cristiana educacion que le han dado sus padres
 es muchacho de buena conducta, dando mues-
 tra de piedad sincera y religiosa, frecuentando
 los sacramentos, y comportandose en todo de una
 manera no regular en sus *devidas*. *Para* que
 el interesado lo pueda acreditar donde haya
 lugar le doy la presente en *Palma* 21 *Junio* de 1825

José Amengual Economo
de *la Cruz*



Amo Alcaide de Barrio de la donya perteneciente de Inantel
1ª Cruz.

Contra: q. Tayme Moya hijo de D. Pedro Toré y de
D. Maria Alabres no ha pertenecido, ni ha estado
alistado en ninguno de los institutos q. al tiempo
de la abolida constitucion se hallaban establecidos,
y q. su conducta politica ha sido arreglada, sin q.
haya indicio de ideas de las q. reinaron en aquel
tiempo. Y paraq. el interesado pueda haverlo con-
tar donde convenga, le doy la prete en Palma 18.
de Junio de 1825.

Pedro Camarero



D. ^{Co.} J. E. Moya ha curado
 en la catedra de mi cargo
 con notable aprovechami-
 ento de las lecciones q^{ue}
 en ella se han dado este
 primer año de institucio-
 nes filosóficas. Palma 29^a
 Junio 1825

IALLORCA.
 ...
 ...olar de 1824
 ...
 y declarado
 ...na conducta.
 ...ra Not. Srio.

Joagⁿ Juan

Examinado y Aprobado
 Excmo. nro. Cares

Aprobado
 nro. Cares

Gracias

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *José Moya* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1º* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *12 de Enero* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Examinado y Aprobado
Gamundi Careo

Gracias



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

En el año de 1826
en 1826 ha ganado el
por haber sido examinado, aprobado y
por el Tribunal de Examen ser de buena conducta.
Polina de 1826

Miguel Ignacio Mena de la

D. Jaime Moya ha cursado en la cátedra de mi cargo el segundo
año académico de instituciones filosóficas con asiduidad y
notable aprovechamiento de las lecciones que se le han dado.
20 de Junio de 1826.

Joanⁿ Juan

Examinado y Aprobado
Germundí Careo

Yacías

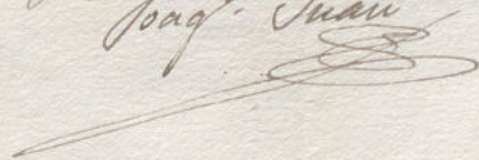
CC

En V. Julio de 1826 fue declarada buena
conducida por el Tribunal Menor

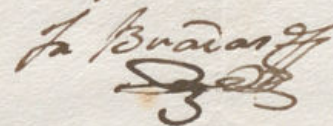
Manuela Lino.



D. Jayme Moya ha asistido con asiduidad a las lecciones
q. se han dado este tercer año en la Catedra a mi cargo
dando pruebas de aprovechamiento. Palma 26 de Junio de
1827.

José Joaquín Suñer


Examinado y aprobado

J. Brúñer


Gracias




trib! & Cons^a del 4 de Julio de 1827.
Es buena conducta.

Gacias

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones hist.*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Jayme Moya* — cursante de tercer
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la penesada Cátedra de mi cargo ha asie-

*Don Jayme Moya ha asistido con toda puntualidad á la
Cátedra de primer año de Historia y Elementos del D^{no} Monarca
durante el año escolar y se á concluir; y ha manifestado
aplicacion y aprovechamiento. Palma 16 de Junio de 1828.*

Pedro Gacias

Examinado y aprobado.

Gacias

trib! & Cons^a Al A & Julio 1827
Es buena conducta.

Facias

Junta de censura el día 26 Junio de 1828
Es buena conducta

Facias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones hist^{as}

CURSO DE 1827 A 1830.

D. Jaime Moya — cursante de tercer
año en la facultad de leyes — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D. Jaime Moya, cursante en esta Universidad en la
Facultad de leyes, ha asistido á la cátedra de segun-
do año de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma
8 de Junio de 1827.

Ante Bixell y Merganda

Exam. y aprova^{do}

Damero

Facias V.S.

Trib! & Cons^a del A & Julio 1827.
Es de buena conducta.

Gacias

Junta de censura, del 17 Junio 1830.

Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones hietas*

CURSO DE 1829 A 1830.

D. *José Meza* — cursante de tercer
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*
Palma 11. de Junio de 1830.

El Catedrático

Ant. Ripoll y Merquès

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Bonells y Ripoll

El Ecsaminador

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19. de Junio — de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

CATEDRA DE

CURSO DE 1884

que en la facultad de
puede a la expedición de un cargo, por lo
que a este con el correspondiente y

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

La de buena conducta. Lo dicta el Tribunal de
Comercio en
de 1884

El Vocal Secretario

CATEDRA DE

CURSO DE 18 183

En virtud de

que en la facultad de
parte de la expediente de la
lado de esta con aprobación y

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

La de buena conducta. Lo dicta el Tribunal de
Comuna en 183

El Vocal Secretario

